

circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

2487

REAL DECRETO 187/2000, de 4 de febrero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a «Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en «Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en «Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

2488

REAL DECRETO 188/2000, de 4 de febrero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a «Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima».

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en «Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima», de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en «Campofrío Alimentación, Sociedad Anónima», se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

2489

REAL DECRETO 189/2000, de 4 de febrero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

2490

REAL DECRETO 190/2000, de 4 de febrero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta del Ministro de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de febrero de 2000,

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Cultura,
MARIANO RAJOY BREY

2491

REAL DECRETO 191/2000, de 4 de febrero, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a «Telefónica, Sociedad Anónima».

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en «Telefónica, Sociedad Anónima», de los méritos y demás circunstancias